REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISIC JCMR / IAV LMCG RPMM ANVB / isa. DIRECTOR STANDARD RACION &

ADMINISTRACION

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 15, 03 HORA: 132 i. Municípalidad de cauguenes

0/108

DECRETO EXENTO Nº 1662 1 CAUQUENES,

08 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 61 de fecha 27 de Febrero 2018, de ADMINISTRACION.-
- Cotización, suscrita por SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA., de fecha 12 de Febrero de 2018.-
- Cotización, suscrita por, CIVITAS, de fecha 26 de Febrero de 2018.-Cotización, suscrita por SAMUEL SANCHEZ SALAZAR., de fecha Febrero de 2018.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 39 placa estructural de 9 mm, necesario para reparación escenario metálico utilizado en diferentes actividades municipales.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA., es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 39 placa estructural de 9 mm, necesario para reparación escenario metálico utilizado en diferentes actividades municipales, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 39 placa estructural de 9 mm, necesario para reparación escenario metálico utilizado en diferentes actividades municipales, por un monto de \$ 424.320.- Impuesto Incluido.- con SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA. RUT: 76.067.032-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 12 de Febrero de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-012 (2-7) "Otros Materiales"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA CHE

UQUEN

SECRETARIO MUNICIPAL

ILSE

ALCALDE

ROJAS

## DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.